

# Grupo: FORO FACTURA ELECTRÓNICA

## Reunión: 4-2-2016

---

- **Repaso de la situación de la facturación electrónica en las CCAA y EELL**

En general las CCAA están trabajando con FACE sin manifestar problemas. Todas las AAPP se están descargando las facturas de FACE, no hay bolsas de facturas en este punto.

- **Factura electrónica en los centros educativos**

En Agosto a petición de Cantabria se mandó un correo al foro pidiendo comentarios sobre cómo resolver la problemática de incluir los centros educativos en el proceso de la factura electrónica. Se reciben respuestas de Euskadi, Murcia, La Rioja, Baleares y Aragón. Algunas CCAA han optado por dar un código DIR3 a cada centro educativo, otras han definido una unidad común para todos los centros, etc. Estos centros tienen autonomía de gestión, desde la DTIC se ofrece la solución de FACE en la nube para aquél que lo necesite.

Se hace un repaso de la situación actual en cada una de las CCAA:

**Aragón** indica que tienen un proceso abierto para centros educativos, han elaborado un pliego y está en fase tramitación.

**Canarias:** Los centros educativos no están conectados a su sistema económico financiero. Tienen un aplicativo PINCEL, y actualmente no reciben factura electrónica. Están pensando en darles de alta como usuarios en su punto y descargarse las facturas a través de ese punto. La DTIC indica que cualquiera de las dos opciones son buenas y se les anima a acometerlo así. Es decir, usar FACE en la Nube o hacerlo a través de su punto y que se conecte con FACE.

**Cantabria:** Tienen la misma problemática que Canarias, la autonomía de los centros ya que tienen su propio sistema contable proporcionado por el MECD. Tienen un proyecto en marcha pero sugieren que la idea de que el MECD generase un sistema unificado para todos los centros educativos adaptado a FACE sería una buena solución.

**Castilla y León:** Indican que en el mes de Marzo pueden tener disponible el recibir facturas de los centros educativos.

**Castila la Mancha:** Tienen todos los centros educativos integrados desde hace tiempo.

**Baleares:** Indican que lo tienen resuelto. Los centros educativos tienen su programa de gestión económica (ECOIB). Ellos han implementado una transacción en su sistema económico financiero para que se descarguen las facturas, las cargan en ECOIB y cuando el centro las tramita e indica su pago se devuelve el estado de tramitación a SAP, que a su vez lo comunica a FACE.

**Cataluña:** Indican que actualmente tienen 567 centros educativos integrados. El resto se incorporará paulatinamente.

**Valencia:** Los centros educativos en la Comunidad Valenciana utilizan una aplicación y habría que integrarla con FACe. Indican que se trasladó a la Consejería de Educación pero con el cambio de gobierno aún no se ha hecho nada.

**Extremadura:** Centros educativos no integrados en su sistema económico financiero. Saben que se descargan las facturas pero desconocen la situación. Indican que la solución de FACe en la nube cubre sus necesidades.

**Galicia:** Los centros educativos se están incluyendo en su punto general de entrada paulatinamente. Por ahora tienen 25 y en breve irán añadiendo más.

**Madrid:** Indican que tienen los centros educativos conectados e integrados sin problemas.

**Murcia:** Tienen integrados los centros educativos.

**Navarra:** Han optado por una solución en la nube. Hace tiempo se creó una oficina contable diferenciada para las facturas destinadas a los centros educativos, a la que acceden directamente una serie de usuarios, descargando las facturas y actualizando su estado manualmente.

**La Rioja:** Indican que acaban de terminar la implantación de los centros educativos y que en breve empezarán a recibir facturas.

**El MINHAP indica que si hay más CCAA en la misma situación, podría hablarse con el MECD y proponer un sistema contable común para todos los centros docentes**

- **Repositorio de facturas del art. 6.7 de la Ley 25/2013**

El MINHAP informa que se han recibido facturas de más de 160 EE.LL. (la mayor parte de Guipúzcoa y Vizcaya) en el repositorio de facturas establecido en el art. 6.7 de la Ley 25/2013, de acuerdo con la reciente modificación introducida en dicha Ley, habiéndose remitido correo electrónico a las EE.LL. afectadas informando sobre la entrada de facturas electrónicas en dicho repositorio. Al mismo tiempo que se ha remitido a la SGCAL la información de dichas facturas y dichas EE.LL. para que se encarguen de informar de cómo proceder ante estas facturas. Se indica a los representantes de las CC.AA. que las empresas justifican la presentación de facturas en ese repositorio por el hecho de que la administración de destino de la factura no tiene punto de entrada o teniéndolo no se ajusta a la Ley 25/2013 y su normativa de desarrollo (al respecto se recuerda que la Orden HAP/1650/2015 define el punto general

de entrada de facturas electrónicas como aquél que cumpla con las especificaciones establecidas en la Ley 25/2013 y su normativa de desarrollo).

Desde El MINHAP se traslada que por número de facturas a EELL en repositorio destacan Huesca, Burgos y el País Vasco. Precisamente el problema más grave es el de este último ya que aunque indican que cumplen la ley, las empresas comentan que tienen problema con la factura electrónica en Álava, Guipúzcoa y Vizcaya.

Se han enviado cartas desde la SGCAL a las EELL recordando la normativa y la situación se ha reconducido. Se ha trasladado la información a las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno.

El día 10/2 se hará pública la información de las facturas en el repositorio. El problema puede ser las facturas enviadas a los centros educativos. El MINHAP indica que es necesario solucionar esto en las CCAA que aún no lo han hecho.

El MINHAP también indica que se habilitarán servicios web para la carga de facturas en el repositorio

- **Extensiones al formato Facturae**

- Propuestas recibidas:
  - Sector Postal. Enviada por Correos.
  - Sector Aguas. Enviada por AGA.
  - Sector Utilities. Enviada por SEDIGAS conjuntamente con UNESA.
  - Sector telecomunicaciones. No ha llegado pero está previsto que llegue.
- Respuesta de la Administración a las propuestas recibidas.
  - Informe de observaciones de la Administración respecto a los aspectos formales y técnicos de las propuestas de extensiones. Se recuerda que todas las propuestas deben ajustarse a lo dispuesto al respecto en la Orden HAP/1650/2015. Hay que verificar que se cumple lo que dice la norma: Existencia de memoria justificativa, XSD, XSLT, representatividad de los que presentan la propuesta.
  - Se pondrán a disposición de las CC.AA., tanto las propuestas como los informes del MINHAP, para que remitan en 10 días sus propias observaciones.
  - Trascurrido el plazo, se publicarán las propuestas presentadas en la parte pública de los foros para conocimiento de los proveedores.
  - Solamente cuando se aprueben las propuestas serán de aplicación las extensiones en los términos establecidos en la Orden HAP/1650/2015.
- Ayuntamiento de Madrid. Indica que ya está utilizando la extensión de Aguas.
- Canarias informa que a partir de 6 de febrero desactiva las extensiones en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden HAP/1650/2015.

- **Factoring**

Por parte del representante de la IGAE se informa que no se ha podido elaborar todavía el escrito sobre la cesión de derechos de cobro de la factura aunque se está trabajando en el mismo con la Abogacía General del Estado al objeto de elaborar una Instrucción conjunta.

A continuación expone algunas consideraciones generales en relación con esta cuestión, principalmente derivadas del hecho de que aunque la cesión del crédito no requiere el consentimiento de la Administración, sino sólo su conocimiento, ello no excluye una función de comprobación o verificación de la existencia o realidad de la cesión, así como de las facultades representativas, por parte de la Administración.

Aunque inicialmente se analizó solamente el supuesto de sesión singular de facturas previa a su presentación a la Administración, se ha visto la necesidad de completar el estudio para los siguientes supuestos de cesiones de crédito: a) Cesiones globales de créditos futuros; b) Cesiones singulares de facturas antes de su presentación a la Administración; c) Cesiones singulares que se formalizan entre cedente y cesionario con posterioridad a la presentación por aquel de la factura ante la Administración

Y concluye proporcionando un avance sobre el enfoque y las principales líneas de trabajo en esta Instrucción.

- **Redondeos en facturas.**

El representante de FARMAINDUSTRIA indica que si bien ha mejorado sustancialmente la situación respecto a la aplicación de las reglas de validación de facturas y a rechazos resultado de las mismas, a lo que ha contribuido la propia Orden HAP/1650/2015 así como la labor de información que se está haciendo desde algunas asociaciones, sin embargo todavía permanecen problemas de redondeo que podrían evitarse mediante la aceptación de una cierta tolerancia, como están aplicando algunas CC.AA., y la normalización de esta tolerancia.

El representante de la IGAE indica que efectivamente se están recibiendo diversas consultas en la IGAE relativas a rechazos derivados del redondeo y aprovecha para explicar la necesidad de ajustarse a las reglas de validación establecidas en la Orden HAP/1650/2015 que fundamentalmente consisten en:

- Todos los importes que se plasman en la factura, sea a nivel de línea o de factura, salvo los importes unitarios y los tipos impositivos, deben expresarse en euros con dos decimales.
- Las operaciones algebraicas que se hagan a nivel de línea se expresarán en euros con dos decimales y cuando sean el resultado de productos (cálculo del coste total como producto de la cantidad por el importe unitario) se redondearán a euros con dos decimales por aplicación del método común de redondeo.
- A nivel de factura, básicamente se comprueba que: 1) El “total importe bruto antes de impuestos” debe ser igual al “total importe bruto” menos el “total general descuentos” más el “total general cargos”. 2) El “total Factura” debe ser igual al “total importe bruto antes de impuestos” más el “total impuestos repercutidos” menos el “total impuestos retenidos”.

- La única verificación incorporada en fase de anotación en el RCF que se produce entre líneas y factura consiste en que el importe bruto de la factura debe ser la suma de los importes brutos de las líneas (ya redondeados). En esta fase de anotación en el RCF no se hace ninguna validación entre los importes de los impuestos a nivel de línea y a nivel de factura.

Sin embargo, para minimizar los problemas de redondeo que podrían surgir en fase de unidad tramitadora, se recomienda que los importes de impuestos a nivel de factura sean el resultado de la suma de las bases imponibles y de las correspondientes cuotas, para cada impuesto y tipo impositivo, ya redondeadas a nivel de línea. Como es lógico todos los importes (excepto precio unitario y tipos de gravamen) a los que se hace referencia serán en euros a dos decimales, y las sumas deben efectuarse con sumandos con importes en euros, redondeados a dos decimales.

Se justifica que se trate de evitar la tolerancia solicitada en cuanto que eso podría acarrear problemas en la imputación presupuestaria de facturas por líneas.

#### **ACUERDOS TOMADOS EN LA REUNIÓN:**

- MINHAP contactará con el MECD para ver si es posible que generen un sistema contable común para todos los centros educativos y que interactúe con FACE.
- Repositorio de facturas el MINHAP indica que el día 10/2 se hará pública la información de las facturas en el repositorio. El problema puede ser las facturas enviadas a los centros educativos. El MINHAP indica que es necesario solucionar esto en las CCAA que aún no lo han hecho. También indica que se habilitarán servicios web para la carga de facturas en el repositorio. Se apremia a las CCAA que aún no tienen solucionado el problema para que lo solucionen.
- Extensiones: El MINHAP está elaborando un informe de observaciones de la Administración respecto a los aspectos formales y técnicos de las propuestas de extensiones. Se recuerda que todas las propuestas deben ajustarse a lo dispuesto al respecto en la Orden HAP/1650/2015. Hay que verificar que se cumple lo que dice la norma: Existencia de memoria justificativa, XSD, XSLT, representatividad de los que presentan la propuesta:
  - Se pondrán a disposición de las CC.AA., tanto las propuestas como los informes del MINHAP, para que remitan en 10 días sus propias observaciones.
  - Trascurrido el plazo, se publicarán las propuestas presentadas en la parte pública de los foros para conocimiento de los proveedores.
  - Solamente cuando se aprueben las propuestas serán de aplicación las extensiones en los términos establecidos en la Orden HAP/1650/2015.

- Unidades DIR3: El MINHAP elaborará un documento de buenas prácticas que aclare el funcionamiento de FACe ante nuevas unidades DIR3 y la recomendación de usar unidades de tipo UGEP para evitar los problemas de extinción de unidades causados por cambios organizativos.
- Observaciones del sector empresarial: El MINHAP solicita a las empresas que elaboren un documento para hacer un seguimiento de algunas de las cuestiones que se indicaron en la reunión, en concreto, el margen de redondeos, así como la normalización a los códigos de errores acordados. Este documento con las propuestas de consulta se enviará tanto al sector privado como a las AAPP.

**ASISTENTES AAPP:**

Secretaría de Estado de Administraciones Públicas (SEAP)

Intervención General del Estado

Ayuntamiento de Madrid

**ASISTENTES CC.AA:**

Junta de Andalucía

Gobierno de Aragón

Principado de Asturias

Islas Baleares

Gobierno de Canarias

Cantabria

Junta de Castilla-La Mancha

Junta de Castilla y León

Generalitat de Catalunya

Generalitat Valenciana

Junta de Extremadura

CIXTEC-Xunta de Galicia

La Rioja

Comunidad de Madrid

Comunidad Foral de Navarra

País Vasco

Región de Murcia

Gobierno de Cantabria

Ceuta

**ASISTENTES SECTOR EMPRESARIAL:**

AULOCE\_FPALACIO  
IG MURCIA  
REPSOL  
VIESGO  
NEXUS ENERGÍA  
CECABANK  
AMETIC  
AOC - Test  
IBRDROLA  
OCU  
ENDESA  
EDP ENERGÍA  
CENTRO DE COOPERACIÓN INTERBAN  
AYTOS  
TELEFÓNICA  
GVA  
AOC  
GAS NATURAL  
SEOPAN  
CEOE  
FENIN  
FARMAINDUSTRIA  
AQUAMBIENTE  
ANEI